

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

AÑO LXV N° 5517

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2020.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1045

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 509.469/20, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 1° de Julio del año 2020, en distintos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a los señores detallados en planilla adjunta que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831;

Que los citados cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 0064/17 y modificatorio mediante Decreto N° 0068/20;

Que asimismo se deja constancia que dichas designaciones no gozaran de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se le asignen;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MG-N° 300/20, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 25 y SLYT-GOB-N° 647/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 1° de Julio del año 2020, en los cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a los señores detallados en planilla adjunta que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que las designaciones efectuadas en el artículo anterior, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargo conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez que cesen en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

DECRETO N° 1046

RÍO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 509.459/20, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 1° de Julio del año 2020, en los cargos dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a los señores detallados en planilla adjunta que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831;

Que el citado cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 0064/17 y su modificación mediante Decreto N° 0068/20;

Que asimismo se deja constancia que dichas designaciones no gozaran de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se le asignen;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MG-N° 290/20, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 24 y SLYT-GOB-N° 646/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 33;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 1° de Julio del año 2020, en los cargos dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a los señores detallados en planilla adjunta que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que las designaciones efectuadas en el artículo anterior, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargo conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el

señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 1047

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 408.800/20, iniciado por la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante memorándum N° 058 de fecha 27 de agosto de 2020, el señor Secretario de Estado de Gobierno e Interior solicita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00)**;

Que el otorgamiento de Aportes No Reintegrables a distintos Municipios y Comisiones de Fomento, se encuentra centralizado y debe ser dispuesto por el titular del Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 1260 de fecha 28 de diciembre 2018;

Que por Nota SEHyCPN° 150 de fecha 28 de agosto de 2020, el señor Secretario de Estado de Hacienda y Crédito Público, solicita a la Dirección Provincial de Administración que proceda a la confección de la ejecución del gasto pertinente a fin de abonar en concepto de Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00)**;

Que dichos aportes deben llegar en el momento oportuno y requieren agilidad en su tramitación, máxime cuando se trata de asistencias que son necesarias para esas jurisdicciones;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ha tomado la intervención de su competencia, efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 4 del Decreto N° 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 0352/20, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 12/14 y SLYT-GOB- N° 667/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 19/20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Pico Truncado por la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría

General a la Municipalidad de Pico Truncado la suma de **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00).**-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria: JURISDICCIÓN: Obligaciones a cargo del Tesoro – SAF: 550 – Obligaciones a Cargo del Tesoro – FUENTE: 11 – Tesoro Provincial – CATEGORIA PROGRAMATICA: 2-0-0-0 – IPP: 5762 – Aportes a Gobiernos Municipales y Comisiones de Fomento – (\$ 4.000.000,00.-) del Ejercicio Presupuestario 2020.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1053

RÍO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 408.754/20, iniciado por la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante memorándum N° 055 de fecha 13 de agosto de 2020, el señor Secretario de Estado de Gobierno e Interior solicita el otorgamiento de Aportes No Reintegrables del Tesoro Provincial con destino a distintas Comisiones de Fomento por la suma total de **PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.237.523,55)** a los efectos de afrontar el pago de haberes correspondientes al mes de agosto de 2020;

Que el otorgamiento de Aportes No Reintegrables a distintos Municipios y Comisiones de Fomento, se encuentra centralizado y debe ser dispuesto por el titular del Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por el Artículo 4º del Decreto N° 1260 de fecha 28 de diciembre 2018;

Que por Nota SEHyCP N° 149 de fecha 28 de agosto de 2020, el señor Secretario de Estado de Hacienda y Crédito Público, solicita a la Dirección Provincial de Administración que proceda a la confección de la ejecución del gasto pertinente a fin de abonar en concepto de Aporte No Reintegrable a distintas Comisiones de Fomento por la suma de **PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 15.415.784,00)**, de acuerdo al detalle indicado en la misma para cada una de las jurisdicciones;

Que dichos aportes deben llegar en el momento oportuno y requieren agilidad en su tramitación, máxime cuando se trata de asistencias que son necesarias para esas jurisdicciones;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura ha tomado la intervención de su competencia, efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 4 del Decreto N° 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 0351/20, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 20/22 y SLYT-GOB-N° 675/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27/28;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTÓRGANSE** Aportes No Reintegrables del Tesoro Provincial con destino a distintas Comisiones

de Fomento por la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 15.415.784,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, conforme al siguiente detalle: Comisión de Fomento Jaramillo (\$ 3.801.149,00) – Comisión de Fomento Tres Lagos (\$ 3.510.074,00) – Comisión de Fomento Cañadón Seco (\$ 2.198.555,00) – Comisión de Fomento Lago Posadas (\$ 3.893.972,00) – Comisión de Fomento Koluel Kayke (\$ 2.012.034,00).-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria: JURISDICCIÓN: Obligaciones a cargo del Tesoro – SAF: 550 – Obligaciones a Cargo del Tesoro – FUENTE: 11 – TESORO PROVINCIAL – CATEGORIA PROGRAMATICA: 2-0-0-0 – IPP: 5762 – Aportes a Gobiernos Municipales y Comisiones de Fomento – (\$ 15.415.784,00.-) del Ejercicio Presupuestario 2020.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1354

RÍO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

La Resolución N° 193 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de noviembre del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto con propuesta de texto alternativo para los artículos 1 y 4 de la Ley N° 3708, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 27 de agosto de 2020, propuesto mediante Decreto N° 1137/20;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para los artículos observados, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota AE-SLYT-GOB-N° 36/20, emitida por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO** para los artículos 1 y 4 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3708, el que a continuación se transcribe:

“Artículo 1: *ESTABLÉCESE la condonación de los saldos impagos y deudas a vencer correspondientes a las viviendas unifamiliares que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) adjudicó y formalizó la escritura traslativa del dominio a favor de los Héroes de Malvinas, y/o sus derechohabientes. La Escribanía Mayor de Gobierno procederá a emitir el instrumento de cancelación de hipoteca correspondiente.*”-

“Artículo 4: *En el supuesto de nuevas adjudicaciones se emitirá la Escritura traslativa de dominio que deberá contener la cláusula de prohibición de enajenación por el plazo de diez (10) años contados a partir del dictado del instrumento público.*”-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1048

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.644/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Milagros Ivone **VELASQUEZ** (D.N.I. N° 39.930.792), para cumplir funciones como camillera en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 154 (Hospital Gobernador Gregores), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 Artículo 2º Inciso 4), ratificado por Ley N° 3693 - Decreto de Promulgación N° 0285/20, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 1049

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.668/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Celeste Josefina **LEDESMA** (D.N.I. N° 40.152.765), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 - Artículo 2º Inciso 4), ratificado por Ley N° 3693 – Decreto de Promulgación N° 0285/20, en base a una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento: “D” – Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 1050

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.589/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pú-

blica, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Noemí Clotilde **OSTOICH** (D.N.I 13.884.258), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día 3 de agosto del año 2020 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 - Artículo 2° Inciso 4), ratificado por Ley N° 3693 - Decreto de Promulgación N° 0285/20, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 1052

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2020.-
Expediente MDS-N° 202.062/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2020, en el cargo de Jefa de Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Marcia Camila **POBLETE** (D.N.I N° 40.388.728), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1054

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2020.-
Expediente MPCIN° 443.404/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2020, en el cargo de Directora Provincial de Asesoría Legal, dependiente de la JURISDICCION: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la Abogada Noelia **FERNANDEZ BROCHERO** (D.N.I. N° 35.354.313), conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1055

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2020.-
Expediente MPCIN° 443.400/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2020, en el cargo de Jefa de Departamento Liquidaciones dependiente de la Dirección General de Personal de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCION: Ministerio

de la Producción, Comercio e Industria SAF: 12, a la señora Ilda Ester **AGUIRRE** (D.N.I N° 21.428.530), en los términos establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1058

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.590/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Tatiana **BATALLA** (D.N.I N° 33.225.330), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1059

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.642/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Elda Cristina **RIOS** (D.N.I N° 17.514.189), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Distrital de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Pto. San Julian) a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2020, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "Administrativo", bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1060

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 978.509/20.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 0937 de fecha 7 de agosto de 2020, donde dice: "...Mariela Dora Inés **FARFAN**...", deberá decir: "...Dora Inés **FARFAN**...", asimismo deberá modificarse en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del citado Decreto, donde dice: "...Licenciada en Enfermería..."; **deberá decir: "...Enfermera Profesional...".**

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 220
PROYECTO N° 316/2019
SANCIONADO 26/11/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 316/2019.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 220/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 221
PROYECTO N° 552/2020
SANCIONADO 26/11/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a los señores Legisladores Nacionales por la provincia de Santa Cruz, presenten una iniciativa legislativa, tendiente a modificar el Artículo 8 bis de la Ley Nacional 27350 "Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados", autorizando el autocultivo colectivo de la planta cannabis y la producción de sus derivados para consumo personal o familiar siempre que sea con fines medicinales.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 221/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 222
PROYECTO N° 562/2020
SANCIONADO 26/11/2020**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECONOCER a todos los afiliados de las Obras Sociales y de la Caja de Servicios Sociales, Hisopados, Test rápidos, y/o cualquier otro tipo de mecanismo que permita la detección de COVID - 19, con una cobertura

ra del cien por ciento (100%) de los gastos, de acuerdo a los procedimientos que este organismo establezca.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Superintendencia de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 222/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 223

PROYECTO N° 583/2020

SANCIONADO 26/11/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo, Cultural y Relevancia Histórica Provincial el film "Estancia Mate Amargo", documental sobre la historia del Veterano de la Guerra de Malvinas, Luis MAZA y sus compañeros, realizado por la primera camada de licenciados en Comunicación Audiovisual de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad Académica Caleta Olivia (UNPA-UACO).-

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR a los realizadores del film: Licenciado Lucas SILVA PÉREZ en producción, Licenciado Pablo ESTEFÓ en dirección, Licenciado Marcelo ROMERO en guion y Licenciado Gonzalo LUNA en dirección de sonido, que conformó el equipo de producción principal del documental, todos ellos Licenciados en Comunicación Audiovisual de la UNPA-UACO.-

Artículo 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Cultura, acompañe, promueva y facilite los medios necesarios a fin permitir la participación del documental en los distintos festivales cinematográficos.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 223/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 224

PROYECTO N° 636/2020

SANCIONADO 26/11/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la empresa Distrigas Sociedad Anónima, se realice la Obra de Renovación del Ramal de

Interconexión entre la Planta Principal de Camuzzi Gas de Sur y la Planta Secundaria de Distrigas Sociedad Anónima de la ciudad de Pico Truncado, consistente en la instalación de aproximadamente de tres mil setecientos (3.700mts) metros de cañería de acero de seis (6) pulgadas, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 224/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 225

PROYECTO N° 646/2020

SANCIONADO 26/11/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 646/2020.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 225/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 226

PROYECTO N° 656/2020

SANCIONADO 26/11/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

RESUELVE:

Artículo 1°.- MANIFESTAR Su Beneplácito por la incorporación al Presupuesto Nacional, la construcción de un hospital para la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 226/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 227

PROYECTO N° 661/2020

SANCIONADO 26/11/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las Autoridades del Consejo Provincial de Educación:

a) garantizar el mantenimiento edilicio de los establecimientos educativos de la localidad de Gobernador Gregores;

b) disponer de insumos requeridos para el cumplimiento del protocolo de salud, teniendo en cuenta que en un edificio funcionan dos (2) instituciones educativas de distinto nivel (primario y secundario);

c) prever que existen dos (2) establecimientos educativos con sector de internados, distante cinco Kilómetros (5 km) del ejido urbano, Escuela Agropecuaria Provincial N° 1 y la Escuela Hogar Rural N° 2 "Héroes de Malvinas";

d) garantizar mayor frecuencia de viajes a los establecimientos rurales desde y hacia el ejido urbano, contemplando gasto de combustible, horas chofer y mantenimiento mecánico;

e) prever situaciones que pueden suscitarse con el Covid-19 ya que en las instituciones con sector de internado, los estudiantes tienen familias tutoriales en la localidad.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Consejo Provincial de Educación y al Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Gregores.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 227/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 228

PROYECTO N° 672/2020

SANCIONADO 26/11/2020

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz**

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial disponga el acondicionamiento y/o refacción de la totalidad de los aeroclubes situados en cada localidad de la provincia de Santa Cruz como parte de los preparativos para la recepción y distribución de las vacunas que masivamente se distribuirán para combatir la pandemia por el COVID-19 y así garantizar en el menor tiempo y forma posible su aplicabilidad a toda la ciudadanía santacruceña.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS

DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 228/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 229
PROYECTO N° 690/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Centro Operativo de Emergencia Provincial (COE), instruya a las Obras Sociales prestadoras de servicios en nuestra Provincia, para que realicen la gestión de los permisos de circulación correspondientes en las derivaciones de sus afiliados.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 229/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 230
PROYECTO N° 691/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz, arbitre los medios necesarios para la adquisición de un Arco en "C", destinado al Hospital Doctor Eduardo Canosa de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-**

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 230/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0547

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2020.- Expediente IDUV N° 60.619/2020.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Obras, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 22/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCOS MEDIANEROS, VEREDAS CONTRA CORDON Y ACCESO PEATONAL EN 35 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 22/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCOS MEDIANEROS, VEREDAS CONTRA CORDON Y ACCESO PEATONAL EN 35 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 16 de diciembre de 2020, siendo el valor del Pliego de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.567,58), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.567.584,82).-

RESOLUCION N° 0548

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2020.- El expediente IDUV N° 60.621/2020.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Obras, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 23/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCOS MEDIANEROS Y VEREDAS CONTRA CORDON EN 27 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 23/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCOS MEDIANEROS Y VEREDAS CONTRA CORDON EN 27 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 16 de diciembre de 2020, siendo el valor del Pliego de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.751,65), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 7.751.645,29).-

RESOLUCION N° 0549

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2020.- Expediente IDUV N° 60.620/2020.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Obras, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 24/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCOS MEDIANEROS Y VEREDAS EN 36 VIVIENDAS BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 24/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCOS MEDIANEROS Y VEREDAS EN 36 VIVIENDAS BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 16 de diciembre de 2020, siendo el valor del Pliego de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.717,57), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.717.571,57).-

RESOLUCION N° 0550

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2020.- El Expediente IDUV N° 60.622/2020.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Obras, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 25/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCOS MEDIANEROS Y VEREDAS CONTRA CORDON EN 34 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 25/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCOS MEDIANEROS Y VEREDAS CONTRA CORDON EN 34 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 16 de diciembre de 2020, siendo el valor del Pliego de PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.174,50), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.174.497,43).-

RESOLUCION N° 0551

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2020.- Expediente IDUV N° 60.623/2020.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Obras, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y planos, del Llamado a

Licitación Pública N° 26/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCOS MEDIANEROS, VEREDAS CONTRA CORDON Y ACCESO PEATONAL EN 36 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RÍO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 26/IDUV/2020, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCOS MEDIANEROS, VEREDAS CONTRA CORDON Y ACCESO PEATONAL EN 36 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de diciembre de 2020, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 16 de diciembre de 2020, siendo el valor del Pliego de PESOS ONCE MIL CATORCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.014,73), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 11.014.728,21).-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 081
PROYECTO N° 594/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial Educativo, Cultural y Social, el Libro de Literatura Infantil Regional "Manos de Viento" del Centro Municipal de Cultura de la Municipalidad de Perito Moreno, desarrollado por el escritor e ilustrador Istvan SCHRITTER.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 081/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 082
PROYECTO N° 616/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el libro "Un encuentro con las AVES en el sur de la RN 40 - Cabo Vírgenes -Río Gallegos - Santa Cruz - Patagonia Argentina", de los autores Carlos ALBRIEU, Eduardo AMAYA, Franco PAZ y Silvia FERRARI, el cual fue publicado el 11 de

noviembre del corriente año de forma digital y gratuita a través de la página de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 082/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 083
PROYECTO N° 648/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la aprobación del "Plan Nacional para la Conservación de las Aves Playeras en Argentina", dada mediante la Resolución 409/2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 12 de noviembre del corriente año y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 16 de noviembre pasado.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 083/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 084
PROYECTO N° 655/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la creación, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, del Instituto de Promoción Educativa y Estudios Culturales/Ambientales de la provincia de Santa Cruz "Doctora Elsa Barbería"; que se integra al sistema de formación continua y, de este modo, amplía la oferta de capacitación y formación de la provincia de Santa Cruz.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 084/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 085
PROYECTO N° 657/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por el otorgamiento, por parte del Consejo Mundial de Viajes WTTC, a El Calafate del sello y certificado internacional "Safe Travels - Viajes Seguros", que distingue a los municipios que cumplen con los estándares internacionales necesarios para el reingreso de turistas en la coyuntura de pandemia global, lo que posiciona al destino internacionalmente como destino seguro.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 085/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 086
PROYECTO N° 662/2020
SANCIONADO 26/11/2020

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por el cumplimiento del "50° Aniversario de LRA 18 Radio Nacional Río Turbio", a celebrarse el 3 de diciembre de 2020, resaltando su labor ininterrumpida a lo largo de estos años.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de noviembre de 2020.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 086/2020.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N° 10 (Especial), a cargo de la Dra. Lucila Carsooglio, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 4º, C.A.B.A., hace saber que en los autos caratulados “**OIL M&S S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO**” (Expte. 26.442/2018) con fecha 14 de Diciembre de 2018 se declaró abierto el Concurso Preventivo de OIL M&S S.A. (CUIT 30-70762056-7). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 29 de Diciembre de 2020 deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura Concursal, Estudio SEREBRINSKY – LIDERMAN CONTADORES PÚBLICOS en formal remota o no presencial mediante el sistema diseñado en plataforma de Google Sites, o en forma presencial en las oficinas de la sindicatura sito en Maipú 374, piso 10, C.A.B.A., solicitando turno previo al e-mail sere.lider.sindicatura@gmail.com, consignando en el asunto del e-mail la palabra “TURNO”, todo ello según Protocolo de Seguridad de la Información (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=Bd4WB%2BAUP3BvKigVAP9RGR%2BRk2ZMfgHe95YYwtOxxs%3D&tipoDoc=despacho&cid=1788493>). Los informes previstos en el art. 35 y 36 serán presentados el 01.04.2021 y 01.06.2021 respectivamente. El informe previsto en el art. 39 LCQ será presentado el 02.08.2021. El período de exclusividad vence el 15.02.2022. La audiencia informativa se llevará a cabo el 08.02.2022 a las 11 hs. en la sede del Tribunal. Publíquense edictos por cinco días. Buenos Aires, 30 de octubre de 2020. **Se deja constancia que el Tribunal no puede suscribir, por el momento, minuta alguna en formato papel. Por ello, el presente edicto es firmado mediante el uso de firma electrónica, autorizada por la Corte Suprema a través de la Acordada 12/2020.**

VALERIA PEREZ CASADO

Juez P.A.S.

LUCILA CARSOGLIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**GARCIA JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 27.474/18; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **GARCIA JUAN CARLOS, DNI 7.854.114**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2020.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mine-

ría, con asiento en Pje. Kennedy Casa 2 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de los Sres. ALVARADO OYARZUN HONORIA DEL CARMEN D.N.I. 12.777.518 y BAHAMONDE VIDAL CIRO D.N.I. 18.643.465, en los autos caratulados: “**BAHAMONDE VIDAL CIRO Y ALVARADO OYARZUN DEL CARMEN S/ SUCESION AB -INTESTATO**” Expte. 17365/16.- El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario “TIEMPO SUR” y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

RÍO GALLEGOS, 13 de Julio 2020.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO P. TOPCIC, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña ELVIRA ALICIA LEDESMA y/o ELVIRA ALICIA LEDEZMA, DNI 4.422.032 en los autos caratulados: “**LEDESMA ELVIRA ALICIA Y/O LEDEZMA ELVIRA ALICIA S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. 29361/19.- El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario “LA OPINION AUSTRAL” y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. ELVIRA HERNANDEZ OYARZO, D.N.I. N° 18.754.503 y MOISES OYARZO TORRES, D.N.I. N° 18.681.369, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**HERNANDEZ OYARZO ELVIRA Y OYARZO TORRES MOISES S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 20886/20.-

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2020.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Jueza cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. FLORENCIA PEREA, titular del D.N.I. N° L.C. N° 2.272.292, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**PEREA FLORENCIA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 20.750/20, que tramitan por

ante dicho juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, de Noviembre de dos mil veinte.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P.1-35640

C.S.J.N. T° 504 F° 2

T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071

Reg. ANSES N° 36150

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Jueza cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado. CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. **MISCHEL ANA MARIA (D.N.I. N° 4.825.526) y EMILIO CLERCI (D.N.I. N° 4.825.526)**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**MISCHEL ANA MARIA Y OTRO S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 20.719/20, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Daiana Pamela Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, de Noviembre de dos mil veinte.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P.1-35640

C.S.J.N. T° 504 F° 2

T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071

Reg. ANSES N° 36150

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría n° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MARCOS RAUL COLQUI, D.N.I. N° 14.703.762, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**COLQUI MARCOS RAUL S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 29522/20.-

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, de Noviembre de 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 368, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, el 19 de agosto de 2.020, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 23 de noviembre de 2.019, por modificaciones y reordenamiento del estatuto social de la firma que gira bajo la denominación “**MEDISUR SOCIEDAD ANÓNIMA**”, CUIT N° 30-57492148-8; que la asamblea aprobó la adecuación y modificación del estatuto social en relación a: I) Capital social; II) Duración del mandato del Directorio; III) Creación de un Comité Asesor; IV) Período de mandato de la Sindicatura; y V) Cambio de fecha de cierre del ejercicio. De esta manera, las cláusulas involucradas quedaran redactadas de la siguiente manera: “**CUARTA:** El Capital social queda fijado en la suma de PESOS SEIS

MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$6.788.600,00), representado por NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL DIEZ (968.010) acciones ordinarias nominativas de valor nominal de UN peso (\$1,00) cada una, con derecho a cinco votos, cada una, denominadas acciones ordinarias Clase "A"; DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (207.870) acciones ordinarias nominativas de valor nominal de UN peso (\$1,00) cada una, con derecho a tres votos cada una, denominadas acciones ordinarias Clase "B"; y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE (5.612.720) acciones ordinarias nominativas de valor nominal de UN peso (\$1,00) cada una, con derecho a un voto cada una, denominadas acciones ordinarias Clase "C". El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establece el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve quinientos cincuenta, las que se hallan totalmente suscriptas.- Dispuesto el aumento, el mismo será instrumentado mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos, si correspondiere".- **"DÉCIMA PRIMERA:** La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, en un mínimo de tres y un máximo de nueve, los que durarán en sus cargos por tres años, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Los directores deberán ser profesionales médicos y uno de ellos, será designado por el Directorio para ejercer la Dirección Técnica de la misma, de conformidad con las leyes que reglamentan el ejercicio de la medicina. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía del buen desempeño de su gestión, los directores titulares depositarán en la caja social la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00), o su equivalente en títulos valores públicos al portador".- **"DÉCIMA SÉPTIMA:** La Sociedad podrá designar un Comité Asesor, ad honorem, integrado por ex Presidentes y/o ex Directores, que tendrá a su cargo únicamente el asesoramiento y consejo del Directorio. Los miembros del Comité podrán participar con voz, pero sin voto, en las reuniones del Directorio. El Directorio vigilará la actuación de ese Comité Asesor y podrá redactar un reglamento interno para su desenvolvimiento".- **"DÉCIMA OCTAVA:** La fiscalización de la Sociedad, será ejercida por un Síndico Titular, por el término de tres años. La Asamblea elegirá también un Síndico suplente por el mismo término. Tanto el titular como el suplente pueden ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea por sí o a propuesta del Directorio fijará la remuneración de los mismos".- **"VIGÉSIMA TERCERA:** El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año a cuya fecha deberán confeccionarse los resultados contables conformes las normas vigentes en la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiéndose la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán, por votación de los socios a: a) El cinco (5) por ciento y hasta alcanzar el veinte (20) por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Sindicatura en su caso. Su monto no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias del ejercicio, se limitará al cinco por ciento de dichas ganancias cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas y se incrementará proporcionalmente a la distribución hasta alcanzar el límite máximo. La remuneración de los directores y síndicos, estará a lo dispuesto por el artículo 261 de la ley 19.550; c) A dividendos de las acciones preferidas, si se hubieren emitido, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, si existieren, y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán pagarse proporcionalmente a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescribirán en favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.

En similar plazo prescribirá el derecho de los accionistas, a recibir las acciones emitidas en concepto de capitalización de utilidades, reservas y revalúo o destinadas al canje por otras acciones".-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos capital de la provincia de Santa Cruz -sito en Avenida Marcelino Álvarez N° 113 de la misma ciudad-, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en los autos caratulados: **"GODOY PAOLA VANESAS/SUCESIÓN AB-INTESTATO" 28608/18**, citándose y emplazándose a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Godoy Paola Vanesa (D.N.I. N° 29.512.899) para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese en el Boletín Oficial Provincial. Río Gallegos, 13 de Julio de 2020.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S, el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy 43-, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del **SR. JUAN DE PAZ EDUARDO DNI: M8.605.307**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"JUAN DE PAZ EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 20649/19 (Art 683 del C.P.C y C).**

Publíquense edictos por tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIAL.

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre del 2020.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. LUIS ALBERTO CONTRERAS - DNI N° 10.242.250 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **" CONTRERAS LUIS ALBERTO S/ SU-CESION AB - INTESTATO" Expte. N° 20890/20.**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".

RÍO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2020.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

AVISOS

AVISO Art. 40 – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Vientos Los Hércules SAU, Expediente N° 492343/DPRH/18, **solicita Renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado PELVH2**, ubicado en cercanías a la localidad de Koluel Kaiké, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

Provincia de Santa Cruz Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. **solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozos denominados CL.a-12**, en el Yacimiento Cañadón León.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

Provincia de Santa Cruz Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado MA Represa a Planta PT (Aguada del Norte), en el Yacimiento Pico Truncado.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-2

Provincia de Santa Cruz Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita la renovación del permiso de captación de agua de los pozos denominados Pozo TCA-01, TCA-02, TCA-03, TCA-04, TCA-06 en Yacimiento Meseta Espinosa.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD GISAASAS

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 20 de Octubre de 2020 se constituyó la sociedad: **"GISAASAS"** cuyos datos son: 1.-Socio/s: Horacio Daniel Gimenez, 36 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle Jose Ingenieros número 2436 de esta localidad de Río Gallegos, D.N.I N° 30.839.173, C.U.I.L N° 20-30839173-7; Rodolfo Ezequiel Saavedra, 29 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Cecilia Grierson número 425 de esta localidad de Río Gallegos, D.N.I N° 35.902.285, C.U.I.L N° 23-35902285-9; 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: calle Ramón Dopazo 105 de Río Gallegos.- 4.- Objeto social: La sociedad

tiene por objeto/s principal desarrollar actividades comerciales, de intermediaciones, servicios, otros y específicamente la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) extracción, potabilización, producción, tratamiento, industrialización, envasado, fraccionamiento, venta, distribución, importación y exportación de aguas naturales, saborizadas, energizante gaseosas, sodas, y cualquier otra clase de agua potable, jugos y otras bebidas con o sin alcohol. b) Fabricación y comercialización de envases de polietileno y todo otro tipo de envases para el embotellamiento, empaque, pre enfriamiento y conservación de agua potable y bebidas. c) Servicio de transporte de carga, distribución, descarga, depósito, sean de propiedad de la sociedad o de terceros. d) Fabricación, comercialización y distribución de toda clase de golosinas. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato.- 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ \$200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Horacio Daniel Gimenez: 100.000 acciones; Rodolfo Ezequiel Saavedra: 100.000 acciones; y 25% integradas: Horacio Daniel Gimenez: 25.000 acciones; Rodolfo Ezequiel Saavedra: 25.000 acciones.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Horacio Daniel Gimenez, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Rodolfo Ezequiel Saavedra, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
VITALCARE SAS**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 16 de Noviembre de 2020 se constituyó la sociedad: **"VITALCARE SAS"** cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** Marcelino Antonio Gómez, 64 años, casado, argentino, empresario, domiciliado en calle Maca Tobiano 724 de esta localidad de Río Gallegos, D.N.I.N° 12.570.171, C.U.I.L.N° 20-12570171-0; Elsa Mabel Jerez, 62 años, casada, argentina, jubilada, domiciliada en calle Maca Tobiano 724 de esta localidad de Río Gallegos, D.N.I.N° 12.626.951, C.U.I.L.N° 27-12626951-5; 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** calle Bernardino Rivadavia 615 de Río Gallegos.- 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividades comerciales, de intermediaciones, servicios, otros y específicamente la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: 1.- **SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA:** a) Instalación y Explotación de: Establecimientos Prestadores de Servicios de Salud, consultorios de atención general y especializada, centros médicos, consultorios odontológicos, centros odontológicos, centros médicos-odontológicos, consultorios y centros de kinesioterapia, servicios de urgencia médica y odontológica o servicios médicos permanentes, institutos, establecimientos de asistencia y rehabilitación, consultorios de análisis químicos y bioquímicos inyectables y servicios de enfermería, servicios de emergencias domiciliarias médicas y odontológicas, establecimientos de estética corporal, maternidades, cirugías ambulatorias, servicios de ecografías, radiografías, tomografías, resonancia magnética, centros y consultorios de diagnóstico por imágenes en general, y todas tareas similares destinados a prestar servicios relacionados con la medicina, abarcando todas sus especialidades. b) Brindar servicios médicos y odontológicos integrales a empresas, que comprende: Medicina del Trabajo: exámenes de ingresos, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a ese efecto un servicio médico; Atención médico jurídica de la empresa, pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo. Servicio bucodental a escuelas y demás establecimientos escolares. Organización de cursos, conferencias y congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas y odontológicas, publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental, incluyen-

do el campo de la farmacología, análisis clínicos, radiología, ecografía, cirugía, medicina nuclear, actividades médicas de colaboración y en general todas las ciencias médicas. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho, celebrando además convenios con Obras Sociales, Sindicatos, entidades estatales, públicas, privadas o particulares.- 2) **COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS:** compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de productos medicinales y odontológicos, así como también materiales descartables, insumos y equipamiento afín a la operatoria medicinal, odontológica y del medio ambiente, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas y compulsas de precios.; pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero.- Fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos, y equipamiento médico y odontológico en general. Reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos e insumos médicos y odontológicos en general. Gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y todo tipo de entidades afines con el objeto social, constituir pre-pagos de salud. Las tareas que lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este instrumento constitutivo.- 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Marcelino Antonio Gómez: 150.000 acciones; Elsa Mabel Jerez: 50.000 acciones; y 25% integradas: Marcelino Antonio Gómez: 37.500 acciones; Elsa Mabel Jerez: 12.500 acciones.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Marcelino Antonio Gómez, con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** Elsa Mabel Jerez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"D&A SERVICIOS SAS"**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 12 de Noviembre de 2020 se constituyó la sociedad: **"D&A SERVICIOS SAS"** cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** Paola Beatriz Villarroel, 33 años, casada, argentina, empresaria, calle Doctor Luis Pampliega número 3198 de la Localidad de Río Gallegos, D.N.I.N° 33.765.521, C.U.I.L.N° 27-33765521-7; Tamara Belén Fernández, 31 años, soltera, argentina, empresaria, Pasaje San Lucas número 379 de la Localidad de Río Gallegos, D.N.I.N° 34.453.993, C.U.I.L.N° 27-34453993-1; 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** calle Doctor Luis Pampliega número 3198 de la Localidad de Río Gallegos. 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es comerciales, de servicios, otros y específicamente la sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Prestación de servicios dedicados al saneamiento, lavado, descontaminante, mantenimiento, conservación, limpieza, higiene y seguridad de todo tipo de vehículos, engrase, lubricado, estética automotriz, mantenimiento y reparación de rodados; b) compra-venta, importación y exportación, representación, comercialización y distribución de insumos, y elementos de ferretería, ramos generales, sanitarios, electricidad e iluminación para uso doméstico o industrial, maquinarias, indumentaria de seguridad, ropa laboral y complementos, herramientas y equipos destinados a la actividad industrial, de construcción, petrolera y afines; c) Saneamiento, mantenimiento, descontaminación, conservación, limpieza, higiene y seguridad de inmuebles, rodados y todo tipo de bienes muebles y comercialización artículos de limpieza; administración de residuos, incluyéndose la recolección, transportación, comercialización, transformación, reciclaje, tratamiento, incineración, mezcla, destrucción y confinamiento de basura,

desechos, residuos, desperdicios y despojos, independientemente del tipo u origen, incluyéndose residuos peligrosos y no peligrosos, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos y actividades relacionadas con las mismas; d) Estudio, proyección, asesoramiento, organización, decoración, diseño, ejecución y dirección de obra en parques, jardines, arbolado, forestación o reforestación en terrenos propios, de terceros o fiscales; e) Remodelamiento, ampliación, refacción, mejoramiento, restauración ampliación y refacción de viviendas; instalación de redes de gas, agua potable, sanitarias, eléctricas, de desagüe y de cualquier otra que tenga relación directa con la industria de la construcción, sean ellas de carácter público o privadas y a través de personas habilitadas a tal fin.- Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; representaciones, comisiones, consignaciones, constituirse en proveedores del Estado y todo lo vinculado con su objeto social.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada una de las socias de la siguiente manera: Paola Beatriz Villarroel: 100.000 acciones; Tamara Belén Fernández: 100.000 acciones; y 25% integradas: Paola Beatriz Villarroel 25.000 acciones; Tamara Belén Fernández 25.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** [Paola Beatriz Villarroel con domicilio especial en la sede social; **Administrador/es suplente/s:** Tamara Belén Fernández, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

GLADIS BUSTOS

Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"LIBERTADOR SAS"**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 01/12/2020 se constituyó la sociedad: **"LIBERTADOR SAS"** cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** Viviana Elizabeth Oyarzo, de 42 años de edad, soltera, argentina, empleada, con domicilio en Enrique Azpiri N° 873, El Calafate, DNI N° 26.290.484, CUIT/CUIL: 27-26290484-4; Carlos Daniel García, de 58 años de edad, viudo, argentino, comerciante, con domicilio en Av. del Libertador N° 1893, El Calafate, D.N.I.: N° 14.656.926 CUIT/CUIL 23-14656926-9; 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. 3.- **Sede social:** Avenida del Libertador N° 1893, El Calafate 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, a "la sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la siguiente actividad: dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, a la compra, venta, transporte, comercialización, exportación, distribución y transporte mayorista y/o minorista de artículos y productos alimenticios de todo tipo en particular, helados galletitas, bebidas, productos lácteos y golosinas, y demás productos de consumo masivo y congelados. La compra, venta, importación y exportación de pastas, facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Explotación gastronómica bajo cualquiera de sus modalidades de confiterías, casas de lunch, bares, restaurantes, Parrilla, cafeterías, comedores, franquicias, servicios de catering, eventos; elaboración de pizzas y/o empanadas ya sean congelados o no, y de toda clase de artículos y productos alimenticios, su distribución; servicios y asesoramientos a empresas y a particulares de dicho rubro. Realizar cualquier tipo de trámite, gestión que la actividad demanda ante entidades bancarias nacionales y extranjeras, organismos estatales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, como así también con aquellos organismos que se encuentren en el ámbito del Mercosur o ante terceros; celebrar cualquier tipo de contratación asociación o participación en licitaciones; otorgar representaciones a terceros para la comercialización de nuevos productos y efectuar con ello cualquier tipo de contrato que la ocasión demande". 5.- Duración: 99 años. 6.- **Capital:** \$ 500.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y de 25% integradas: Viviana Elizabeth Oyarzo: 250.000 acciones;

Carlos Daniel García: 250.000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Viviana Elizabeth Oyarzo con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Carlos Daniel García, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.(Consignado en el punto 2.4 del Contrato Constitutivo SAS I).-

MARIO N. BRIGANDO
Abogado
T° XII F° 91
CUIT 20-37048742-2

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“F. B GENERADORES DE OZONO SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 02 de diciembre de 2020 se constituyó la sociedad: **“F. B GENERADORES DE OZONO SAS”** cuyos datos son: **Socio/s:** BECCO, Cristián Alberto, de 43 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Calle Munster N° 258 de Río Gallegos, DNI N° 25.525.653, CUIL N° 20-25525653-0; y FERAZZI, Alejandro Augusto, de 42 años, casado, argentino, mecánico, domiciliado en Calle Filipoo N° 213 de Río Gallegos, DNI N° 26.324.247, CUIL N° 20-26324247-6; Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **Sede social:** Calle Filipoo N° 213 de Río Gallegos. **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es: Comerciales, industriales y de servicios, pudiendo realizar los siguientes actos: Realizar y fabricar los siguientes productos y elementos: Cañones de ozono de 12, 24 y 220 vol, generadores de agua y gabinetes de ozono, sanitizantes para uso industrial, comercios, empresas o familiares o domiciliarios. Estos productos serán fabricados para cubrir aire, agua, alimentos y agricultura. Fabricación de kit de ozono. **Comerciales:** Comercializar, por cuenta propia o asociados a terceros; los productos y elementos fabricados, como así también toda clase de materia prima e insumos relacionados con su actividad. **Servicios:** Realizar servicios de higiene y desinfección de ambientes familiares o laborales, de inmuebles privados, públicos y/o de empresa. **Duración:** 100 años.- **Capital:** \$ 200.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: BECCO, Cristián Alberto: 100.000 acciones; FERAZZI, Alejandro Augusto: 100.000 acciones; y cada uno de los socios integra el 25.000 % de las acciones.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** BECCO, Cristián Alberto, con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: FERAZZI, Alejandro Augusto, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.-

ROSALIA DEL V.VILLANUEVA
Escribana
Reg. Not. N° 49

P-1

CONVOCATORIAS

JNF AMBIENTAL S.A.
Asamblea General Ordinaria

El directorio de JNF AMBIENTAL S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2020 a las 12 horas, en Avenida Asturias N°1151, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.
 3. Destino de los resultados.
 4. Consideración de la Gestión del Directorio.
 5. Retribución al Directorio.
- Los señores accionistas para participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia por cualquier medio

fehaciente a la sede social con no menos de tres días de anticipación. En caso de que la concurrencia lo sea por mandatario, en la misma comunicación deberá acompañarse copia del mandato del que surjan sus facultades.

DIRECTORIO

P-5

JNF AMBIENTAL S.A.
Asamblea General Ordinaria

El directorio de JNF AMBIENTAL S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2020 a las 14 horas, en Avenida Asturias N°1151, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
3. Destino de los resultados.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Retribución al Directorio.

Los señores accionistas para participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia por cualquier medio fehaciente a la sede social con no menos de tres días de anticipación. En caso de que la concurrencia lo sea por mandatario, en la misma comunicación deberá acompañarse copia del mandato del que surjan sus facultades.

DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES

| |
|---|
|  <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p> |
| <p>LICITACIÓN PÚBLICA N° 9 / IDUV/2020 “REFACCIONES VARIAS: CALEFACCIÓN MINISTERIO DE SALUD DE RIO GALLEGOS – 3° LLAMADO”</p> |
| <p>Presupuesto Oficial: \$ 9.431.737,09. Plazo: 30 días. Fecha de Apertura: 22/12/2020 – 11:00 horas. Lugar: Sede IDUV Río Gallegos. Capacidad de Contratación: \$ 18.077.496,09. Garantía de Oferta: \$ 94.317,37. Venta de Pliegos a Partir: 11 /12/2020. Valor del Pliego: \$ 9.431,74. Lugar: Sede IDUV – Avda. Juan M. Gregores 480 – Río Gallegos. Consultas: Dirección Pcial. Técnica.</p> |
| <p>CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA</p> <p>P-2</p>  |

| |
|---|
|  <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p> |
| <p>LICITACIÓN PUBLICA N° 20/ IDUV /2020 “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS”</p> |
| <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.115.881,16.- Plazo: 6 MESES. Fecha de apertura: 16/12/2020 – 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV Río Gallegos Capacidad de Contratación: \$ 58.673.821,74 Garantía de Oferta: \$ 391.158,81.- Valor del Pliego: \$ 39.115,88- Venta de Pliegos a partir: 09/12/2020 Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS Consultas: Dirección Pcial. Técnica.</p> |
| <p>CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA</p> <p>P-1</p>  |

| |
|---|
|  <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p> |
| <p>LICITACIÓN PUBLICA N° 21/ IDUV /2020 “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”</p> |
| <p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.516.985, 12.- Plazo: 6 MESES. Fecha de apertura: 16/12/2020 – 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV Río Gallegos Capacidad de Contratación: \$ 57.775.477,68.- Garantía de Oferta: \$ 385.169,85.- Valor del Pliego: \$ 38.516,98.- Venta de pliegos a partir: 09/12/2020 Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS Consultas: Dirección Pcial. Técnica.</p> |
| <p>CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA</p> <p>P-1</p>  |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5517 DE 12 PAGINAS**



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/20

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN HOSPITALARIA Y PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO”.

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$92.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA.-

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS
ABIERTAS/LICITACIONES**

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/20

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLATAFORMA INTEGRAL PARA GESTION DE CORREO ELECTRONICO Y ALMACENAMIENTO”

APERTURA DE OFERTAS: 23 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.200,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS
ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/ IDUV /2020
“CONSTRUCCION DE CERCOS MEDIANEROS, VEREDAS CONTRA CORDON Y ACCESO
PEATONAL EN 35 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RIO GALLEGOS”**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.567.584,82.- **Plazo:** 2 MESES.

Fecha de apertura: 22/12/2020 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 21.207.238,84.-

Garantía de oferta: \$ 115.675,85.-

Valor del pliego: \$ 11.567,58.-

Venta de pliegos a partir: 16/12/2020

Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS

Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INDUSTRIA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.)
CARATULA – CONVOCATORIA**

Procedimiento Contractual

Tipo : Licitación Pública **N° 04/20** **Ejercicio: 2.020**

Expediente N°: 442.959/2020

Rubro Comercial

MOTIVO DEL LLAMADO

Objeto de la contratación

“SISTEMA DE ALARMA DE EMERGENCIA PUERTO PUNTA QUILLA”

Costo del Pliego \$ **4.700,00**

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

Horario

* Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 – Río Gallegos – Santa Cruz.

De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.

CONSULTAS

Lugar/Dirección

Plazo y Horario

Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344 Cel. 02966-15629923

Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de Apertura de 10:00 a 16:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección

Plazo y Horario

Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344 Cel. 02966-15629923

Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección

Fecha/Hora

Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Gobernador Lista N° 395 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344 Cel. 02966-15629923

**28/12/2020
14:00 hs.-**

El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a esta, en la Cuenta Fondo de Tercero N° 722919/1 de UN.E.PO.S.C.

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 23/ IDUV /2020
“CONSTRUCCION DE CERCOS MEDIANEROS Y VEREDAS CONTRA CORDON EN 27 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.751.645,29.- **Plazo:** 2 MESES.
Fecha de apertura: 22/12/2020 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 14.211.349,70.-
Garantía de oferta: \$ 77.516,45.-
Valor del pliego: \$ 7.751,65.-
Venta de pliegos a partir: 16/12/2020
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS
Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA


Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Provincia de Santa Cruz

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 24/ IDUV /2020
“CONSTRUCCION DE CERCOS MEDIANEROS Y VEREDAS EN 36 VIVIENDAS BARRIO SAN BENITO DE RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.717.571,57.- **Plazo:** 2 MESES.
Fecha de apertura: 22/12/2020 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 25.148.881,21.-
Garantía de oferta: \$ 137.175,71.-
Valor del pliego: \$ 13.717,57.-
Venta de pliegos a partir: 16/12/2020
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS
Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA


Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Provincia de Santa Cruz

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 25/ IDUV /2020
“CONSTRUCCION DE CERCOS MEDIANEROS y VEREDAS CONTRA CORDON EN 34 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.174.497,43.- **Plazo:** 2 MESES.
Fecha de apertura: 22/12/2020 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 20.486.578,62.-
Garantía de oferta: \$ 111.744,97.-
Valor del pliego: \$ 11.174,50.-
Venta de pliegos a partir: 16/12/2020
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS
Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA


Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Provincia de Santa Cruz

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 26/ IDUV /2020
“CONSTRUCCION DE CERCOS MEDIANEROS, VEREDAS CONTRA CORDON Y ACCESO PEATONAL EN 36 VIVIENDAS BARRIO SANTA CRUZ DE RIO GALLEGOS”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.014.728,21.- **Plazo:** 2 MESES.
Fecha de apertura: 22/12/2020 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 20.193.668,39.-
Garantía de oferta: \$ 110.147,28.-
Valor del pliego: \$ 11.014,73.-
Venta de pliegos a partir: 16/12/2020
Lugar: Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 – RIO GALLEGOS
Consultas: Dirección. Pcial. Técnica.

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA


Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Provincia de Santa Cruz

P-3

| SUMARIO | |
|--|-------|
| BOLETIN OFICIAL N° 5517 | |
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | |
| 1045 - 1046 - 1047 - 1053 - 1354/20- Págs. | 1/2 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 1048 - 1049 - 1050 - 1052 - 1054 - 1055 - 1058 - 1059 - 1060/20 - Págs. | 2/3 |
| RESOLUCIONES | |
| 220 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230/HCD/20 - 0547 - 0548 - 0549 - 0550 - 0551/IDUV/20- Págs. | 3/6 |
| DECLARACIONES | |
| 081 - 082 - 083 - 084 - 085 - 086/HCD/20- ... Págs. | 6 |
| EDICTOS | |
| OIL M&S SA – GARCIA - BAHAMONDE VIDAL Y ALVARADO OYARZUN – LEDESMA – HERNANDEZ OYARZO Y OYARZO TORRES - PEREA – MISCHEL Y OTRO - COLQUI - MEDISUR SOCIEDAD ANONIMA - GODOY - JUAN DE PAZ - CONTRERAS- Págs. | 7/8 |
| AVISOS | |
| DPRH/ RENOV. POZO DENOM. PER-VH2/ SOL. RENOV. PER. CAP. POZOS CL.a12/ REN. PER. CAP. MA REPRESA PLANTA PT/ SOL RENOV. PER. CAP. POZO TCA-01 - GISAA SAS - VITAL CARE SAS - D&A SERVICIOS SAS - LIBERTADOR SAS - FB GENERADORES DE OZONO SAS- Págs. | 8/10 |
| CONVOCATORIAS | |
| JNF AMBIENTAL S.A. (EJERC. 2018) - JNF AMBIENTAL S.A. (EJERC. 2019)..... Págs. | 10 |
| LICITACIONES | |
| 04/UNEPOSC-36/MSA/20-9-20-21-22-23-24-25-26/IDUV/20-37/MEFI/20- Págs. | 10/12 |

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5517 DE 12 PAGINAS